

Resolución de Gerencia General

N° 107 -2025-EPS MARAÑON S.A./GG

Jaén, 31 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 427-2025-GAF-EPS MARAÑON S.A. de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; el Proveído de fecha 16 de octubre de 2025 emitido por el Gerente General; y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑON S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, bajo la forma de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provincial de San Ignacio y Jaén, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, se encuentra regulada por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA y, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA;

Que, el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; estando su implementación sujeta a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias.

Que, mediante Directiva N° 005-2022-EPS MARAÑON S.A. - "Directiva para el reconocimiento a las/os trabajadoras/as de la EPS MARAÑON S.A.", se estableció el procedimiento interno para el otorgamiento de reconocimiento a los/as trabajadoras/as de la EPS MARAÑON S.A. propiciando una cultura organizacional de reconocimiento que favorezca la identificación institucional y el adecuado clima organizacional.

Que, el numeral 5.1.1 de la mencionada directiva define que la acción de reconocimiento en el marco de la gestión institucional, busca distinguir de manera oficial a los/las trabajadoras/as o grupo de trabajadoras/as por comportamientos favorables a la cultura organizacional o al buen clima laboral o, por logros destacados en beneficio de la empresa y/o la ciudadanía. Asimismo, el numeral 6.1.5 establece como reconocimiento por buenas prácticas la Implementación del Sistema de Control Interno, el cual se efectúa a través de un acto resolutivo de Gerencia General.

Que, mediante Informe N° 427-2025-GAF-EPS MARAÑON S.A. de fecha 09 de octubre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas informó que la EPS MARAÑON S.A. cumplió con el mínimo porcentual de medidas de remediación y control implementadas en el periodo 2024, correspondiendo realizar el otorgamiento de reconocimiento por Buenas Prácticas en la Implementación del Sistema de Control Interno a las áreas responsables de las medidas implementadas.



Conforme al marco legal mencionado y lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas, resulta necesario reconocer el trabajo en equipo que ha realizado los trabajadores de la EPS MARAÑON S.A. con la finalidad de cumplir con la Implementación del Sistema de Control Interno dentro de los plazos establecidos.

Que, estando a los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER Y FELICITAR** en representación de sus unidades orgánicas a los trabajadores de la EPS MARAÑON S.A. a continuación listado, por su esfuerzo desplegado y su buen desempeño en **LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – 2024 DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:**

Medidas implementadas	Unidad Orgánica responsable de la implementación	Apellidos y nombres	DNI
09 medidas de remediación	Oficina de Recursos Humanos	CPC Marino Soto Herrera	27710881
08 medidas de remediación	Equipo de Gobierno Corporativo / Oficina de Desarrollo y Presupuesto	CPC Johana Peltroche Llanos	45559809
13 medidas de remediación	Gerencia de Administración y Finanzas	CPC Luisa Villalobos Jurado	15357710
29 medidas de remediación	Gerencia General	Srta. Dali Marleny Sandoval Melendres	43143811
01 medida de control	Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social	Rober Jennier Carrasco Huamán	44920733
02 medidas de remediación	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Ing. José Martin Navarro Fasanando	72779779
02 medidas de remediación 08 medidas de control	Gerencia de Operaciones	Ing. José Jiménez Torrejón	50072768
04 medidas de remediación	Oficina de Logística y Control Patrimonial	Ojeda Saucedo Mayda Lizet	74377401
03 medidas de control	Gerencia Comercial	Ing. Anibal Osver Ordoñez Chulluncuy	70787468

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos notifique el presente acto resolutivo a los trabajadores mencionados en el artículo primero, para su conocimiento acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°. - **HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a todas las dependencias listadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución, en el portal institucional de la EPS MARAÑON S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EPS MARAÑON S.A.
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL